



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. (4152.0.21.0788) DE 2016

(29 ABR 2016)

"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS DEL PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN ANIMAL"

El Secretario de Tránsito y Transporte de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el Artículo 3, 6, literal C) y 7 de la Ley 769 de 2002, y el Artículo 134 de la Ley 769 de 2002 y,

CONSIDERANDO:

La Ley 769 de 2002 -Código Nacional de Tránsito Terrestre- en su artículo 98, prohibió el tránsito urbano de los vehículos de tracción animal en municipios de categoría especial y de primera categoría, facultando a los Alcaldes Municipales y Distritales, la promoción de actividades alternativas y sustitutivas para los conductores de vehículos de tracción animal.

La Corte Constitucional, en el juicio de constitucionalidad C-355 de 2003 del artículo citado en el inciso precedente, sostuvo que la prohibición de circulación sólo puede regir cuando se hayan adoptado las medidas alternativas y sustitutivas ordenadas en el citado artículo 98.

Que la Ley 769 del 6 de agosto de 2002, "Código Nacional de Tránsito Terrestre" expresa en su artículo 98:

"Vehículos de tracción animal. En un término de un (1) año, se prohíbe el tránsito urbano en los municipios de Categoría Especial y en los municipios de primera categoría del país, de vehículos de tracción animal.

Parágrafo 1°. Quedan exceptuados de la anterior medida los vehículos de tracción animal utilizados para fines turísticos, de acuerdo a las normas que expedirá al respecto el Ministerio de Transporte.

Parágrafo 2°. Las alcaldías municipales y distritales en asocio con el SENA tendrán que promover actividades alternativas y sustitutivas para los conductores de los vehículos de tracción animal".

Que el Decreto Municipal 0459 de 26 de agosto de 2004, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL TRANSITO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN ANIMAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS", estableció que los vehículos de tracción animal que circulen por la ciudad de Santiago de Cali, deberán estar registrados ante este organismo de tránsito, cumpliendo el lleno de los requisitos contenidos en el Decreto ibídem.

El Decreto Nacional 178 de 2012, mediante el cual se autorizó la sustitución de vehículos de tracción animal, dispuso que los Alcaldes tomarán las medidas necesarias para determinar los beneficiarios de las diferentes modalidades de sustitución.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. (4152.0.21.0888) DE 2016

(29 ABR 2016)

"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS DEL PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN ANIMAL"

Que a través Decreto Municipal 0287 de 28 de abril de 2014, se presentó la lista de potenciales beneficiarios, corresponde a la Secretaria de Tránsito y Transporte del Municipio de Santiago de Cali, mantener actualizado el registro oficial de potenciales beneficiarios que comprende los vehículos de tracción animal y sus conductores.

Que desde el momento de la publicación de la lista de beneficiarios a la fecha, se han surtido situaciones de todo índole las cuales hacen necesario la actualización de la base de datos de potenciales beneficiarios.

Que para la realización de la mencionada actualización se tendrán en cuenta solo los binomios (semoviente y carretilla), que ya se encuentran registrados, y que por estar incursos en modos de transferir el dominio y propiedad (sucesión, compraventa), requieren ser actualizado su propietario actual.

Que la actualización a la que hace referencia esta Resolución, se constituye en uno de los requisitos para obtener el beneficio de sustitución, sin embargo no significa que ser actualizado en la base de datos le otorgue el derecho a la sustitución, este derecho se publicara en su momento a través de un decreto de Registro de Beneficiarios.

Que en virtud de lo antes expuesto La Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal de Santiago de Cali,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar el Registro Oficial de Potenciales Beneficiarios que comprende los vehículos de tracción animal y sus propietarios.

PARAGRAFO PRIMERO: Requisitos para actualizar el Registro Oficial de Potenciales Beneficiarios correspondiente a las SUCESIONES:

1. Presentar solicitud, por escrito ante la Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal de Santiago de Cali, especificando dirección, número de contacto y datos del binomio.
2. Sentencia del juzgado o Escritura pública de la Notaria en primera copia.
3. Copia del documento de identificación del solicitante.
4. Formulario de trámites debidamente diligenciado.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. (4152.0.21,0888) DE 2016

(29 ABR 2016)

"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS DEL PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN ANIMAL"

5. Improntas de la carretilla.
6. Paz y salvo de infracciones de tránsito o acuerdo de pago.
7. Pago de los derechos de actualización, (Actualización de registro).
 - Cuenta Banco Popular No. 560-10458-0 consorcio fiducolombia fiducomercio. Valor: once mil quinientos pesos (11.500).
8. Certificación expedida por el centro de Zoonosis:
 - Numero de microchip
 - Estado de salud
 - Vigencia de vacunación
 - Certificado para trabajar como carretillero
 - Tiempo de regularidad y permanencia en el proceso

PARAGRAFO SEGUNDO: Requisitos para actualizar el Registro Oficial de Potenciales Beneficiarios correspondiente a las COMPRAVENTAS:

1. Presentar solicitud, por escrito ante la Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal de Santiago de Cali, especificando dirección, número de contacto y datos del binomio.
2. Contrato de compraventa o el documento que demuestre el traspaso de la propiedad al actual poseedor.
3. Copia del documento de identificación del solicitante.
4. Formulario de trámites debidamente diligenciado.
5. Improntas de la carretilla.
6. Paz y salvo de infracciones de tránsito o acuerdo de pago.
7. Pago de los derechos de actualización, (Actualización de registro).
 - Cuenta Banco Popular No. 560-10458-0 consorcio fiducolombia fiducomercio. Valor: once mil quinientos pesos (11.500).
8. Certificación expedida por el centro de Zoonosis:
 - Numero de microchip
 - Estado de salud
 - Vigencia de vacunación
 - Certificado para trabajar como carretillero
 - Tiempo de regularidad y permanencia en el proceso



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. (4152.0.21.0888) DE 2016

(29 ABR 2016)

"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS DEL PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN ANIMAL"

ARTÍCULO SEGUNDO: Quienes se crean con el derecho de hacer parte del Programa de sustitución de vehículos de tracción animal, tendrán un plazo de cuarenta y cinco días, (45), para aportar los documentos que los acrediten como propietarios. Contados a partir de la Jornada de Actualización de Registro que se realizara el día 13 de Mayo de 2016

PARAGRAFO PRIMERO: La actualización y el término a la que hace referencia el artículo anterior, solo aplica a los vehículos de tracción animal contenidos en el Decreto 411.0.20.0287 de 28 de abril de 2014, Radicación No. 2013415200042704 de 17 de octubre de 2013, que hacen parte integral de esta Resolución.

ARTICULO TERCERO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

29 ABR 2016

Dado en Santiago de Cali, a los 29 días del mes de Abril de Dosmil Dieciséis (2016).


NELSON RINCON LAVERDE
SECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CALI

 Elaboró: Fabian Oviedo, Abogado, Área Jurídica - STTM
Revisó y Aprobó: Giovanni Cardona Caballero - Profesional Universitario área Jurídica STTM
Revisó: Carlos Eduardo Barbosa - Registro Automotor - STTM
Revisó: Elizabeth Morreno - Abogada Contratista - STTM
Revisó y Aprobó: Fabio Hernán Gaviria - Coordinador mesa de Trabajo programa SVTA 